

**RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-008**

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por el señor Segundo Leonel Benites Matamoros, Analista 3 de TICs Administrador de Redes, y aprobado por el señor César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), para el proceso de: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ", consta que: *“3.- CONCLUSIÓN: (...) De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se sugiere establecer el presupuesto referencial de (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por el señor Segundo Leonel Benites Matamoros, Analista 3 de TICs Administrador de Redes, y aprobado por el señor César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), para el proceso de: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, aparece que *“(...) 3. JUSTIFICACIÓN: Todos los servicios anteriormente descritos llegan a los estudiantes dentro de la infraestructura de Comunicaciones inalámbrica, llegando a una cultura de uso en los dispositivos móviles primordialmente, debido a esto que dicha infraestructura que soporta esto debe estar plenamente operativa a fin de tener el servicio completo y óptimo de todas las facilidades que brinda la UArtes a través de sus servicios digitales. Lastimosamente la primera y segunda solución inalámbrica de la UArtes a partir del primer trimestre del 2018 y primer periodo del 2019, respectivamente, está fuera de cobertura y estará descontinuadas, el soporte técnico y mantenimiento del representante de la marca tiene costo significativo e incrementa su valor debido a la vigencia tecnológica y uso del equipo. A nivel técnico las soluciones inalámbricas poseen una vida útil de 5 años en el mejor de los casos al igual que la cobertura de fábrica, a nivel contable la depreciación para*

*“Equipos de cómputo y software” que aplica la ley según el artículo 28 #6-a Reglamento LORTI es del 33.33 % anual. Bajo este escenario se ha tratado de mantener la infraestructura de wi-fi operativa y funcional, pero ya debe aplicarse la adquisición de equipos nuevos y robustos para el nuevo incremento de soporte de velocidades y consumo de datos. (...)”*

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 456 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 003 0000 0000, denominada “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, certificación presupuestaria No. 457 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530243 0901 0003 0000 0000, denominada garantía extendida de bienes;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-035-2021 de 18 de noviembre de 2021, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, ha señalado que para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 18 de noviembre de 2021, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, certifico y deja constancia que el Código CPC 472110215 utilizado para el proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en los artículos 18, 44 y 45 de su Reglamento General;

#### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2021 para el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo. 2.-** Designar al Delegado Técnico, señor Lenin Ismael Tello Perlaza c.c.0919127795, Analista 3 de TIC's- Infraestructura Tecnológica y Desarrollo, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2021, conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, y, demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución al Delegado Técnico con su designación.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 19 días de noviembre de 2021.

**CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**